

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social con destino a centro residencial para personas mayores.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ACUERDO de 1 de marzo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación de los bienes que se indican.

La disposición adicional segunda del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, facultaba a la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio para la enajenación directa y a título oneroso a la «Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.», y a la «Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.», entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, de los bienes inmuebles, cualquiera que sea su valor, que autorizara el Consejo de Gobierno durante 2010.

Al amparo de la citada disposición adicional, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2010 autorizó la enajenación de los bienes del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que figuran en su Anexo, y la Consejera de Hacienda y Administración Pública procedió a enajenar a la «Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.», cinco de los inmuebles autorizados por el mencionado Acuerdo.

Posteriormente, la disposición adicional sexta de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, faculta a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la enajenación directa y a título oneroso, tanto a las mencionadas entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, como a cualesquiera otras empresas públicas o privadas, personas físicas o jurídicas, de los bienes inmuebles, cualquiera que sea su valor, que autorice el Consejo de Gobierno durante el ejercicio 2011.

De igual forma, conforme a la citada disposición adicional sexta, la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública podrá celebrar contratos de arrendamiento de hasta treinta y cinco años de duración de los inmuebles adquiridos por la «Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.», por la «Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.», o por cualesquiera otras empresas públicas o privadas, personas físicas o jurídicas, al amparo de la autoriza-

ción prevista en el párrafo anterior, para su utilización por los Departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía y Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes.

Con el presente Acuerdo se ejercita la facultad prevista en la disposición adicional sexta de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, autorizando la enajenación de los inmuebles que se recogen en el Anexo del presente Acuerdo, lo que implica dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2010.

Se trata de una medida que tiene como objetivo fundamental la obtención de nuevas fuentes de ingresos para el Presupuesto de la Junta de Andalucía, persiguiendo, además, una mayor eficiencia en la gestión de los recursos públicos y una mayor racionalización del gasto, como ya indicaba el preámbulo del Acuerdo de 9 de noviembre de 2010. Esta medida se enmarca dentro de una política que persigue adecuar la actividad financiera del sector público a las nuevas necesidades de la Hacienda Pública, mediante la rentabilización del patrimonio inmobiliario de la Administración.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 1 de marzo de 2011,

ACUERDO

Primero. Autorización.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, se autoriza la enajenación a la «Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.», a la «Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.», o a cualesquiera otras empresas públicas o privadas, personas físicas o jurídicas de los bienes inmuebles del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que figuran en el Anexo del presente Acuerdo, en los términos establecidos en la citada disposición adicional sexta, así como en el artículo 88 bis y en la disposición adicional segunda de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para dictar los actos y realizar cuantas actuaciones sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

Tercero. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando sin efecto, desde la misma fecha, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2010.

Sevilla, 1 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO

Núm. IGBD	Dirección	Ciudad
2000136	Tiendas, 7	Almería
2000661	Dr. Ferranz, 9, Carretera de Ronda, 101	Almería
2000954	Martínez Campos, 11 - Arapiles, 10-12	Almería
2000994	General Tamayo - Martínez Campos, 23	Almería
20000134	Álvarez de Castro, 25, 2º A y B	Almería
20001042	Hermanos Machado, 4	Almería
20001056	Isabel la Católica, 8	Cádiz
20001059	Cánovas del Castillo, 35	Cádiz

20001099	Isabel la Católica, 13	Cádiz
20001104	Plaza de la Constitución, 3	Cádiz
20001158	Plaza Mina, 18	Cádiz
20001168	Plaza de España, 19	Cádiz
20001679	Regino Martínez, 35	Cádiz. Algeciras
20001071	Alameda Cristina, 11	Cádiz. Jerez de la F.
20001347	Paseo de las Delicias, 12	Cádiz. Jerez de la F.
20001688	Carbonell y Morand, 9	Córdoba
20001704	San Felipe, 5-7	Córdoba
20001722	Gondomar, 10	Córdoba
20002030	Cardenal Toledo, 6	Córdoba
20002031	Polígono Chinales, parcela 26	Córdoba
20002033	República Argentina, 38	Córdoba
20002176	Adarve, 2	Córdoba
20002195	Manriques, 2	Córdoba
20002291	Plaza Ramón y Cajal, 6	Córdoba
20002340	Tomás de Aquino, 1	Córdoba
20002406	Tablas, 11	Granada
20002463	Joaquina Eguaras, 2 - Almanjáyar	Granada
20002466	Paseo de la Bomba, 11	Granada
20002470	Avda. Sur, 11	Granada
20002787- 20002800- 20022802- 2002000361	Plaza Campo Verde, 2, 1.º; local 7 sótano; 5ºD y 5ºI	Granada
20002549	Camino del Jueves, s/n	Granada. Armillá
20002902	Avda. de Alemania, 12	Huelva
20002913	Jesús Nazareno, 21	Huelva
20002922	Rico, 26	Huelva
20002965	Sanlúcar de Barrameda, 3	Huelva
20002970	Avda. Manuel Siurot, 4	Huelva
20002979	Escultora Miss Whitney, 5-pl 1 AyB	Huelva
20003007	Carretera Sevilla-Huelva	Huelva
20003062	Avda. de Alemania, 5	Huelva
20003071	Plaza Saladillo Prolongación Antonio Machado	Huelva
20003086	Avda. de Alemania, 1	Huelva
20003105	Plaza del Punto, 6	Huelva
20003118	Plaza San Pedro, 12	Huelva
20003240	Mora Claros, 8	Huelva
2005017260	Alfonso XII, 34	Huelva
2006000813 937596	Callejón Los Emires, 2-A Santo Reino	Huelva Jaén
20003431	Avda. de la Estación, 42 (Paseo Virgen de la Cabeza, 2A)	Jaén
20003477	Plaza de las Batallas, 3	Jaén
20003478	Paseo de la Estación, 19	Jaén
20003483	Santa María del Valle, s/n	Jaén
20003485	Urbanización Santa María del Valle, s/n	Jaén
20003622	Paseo de la Estación, 21	Jaén
20004191	Avda. de Madrid, 74	Jaén
20004240	Hurtado, 4	Jaén
20004260	Isaac Albéniz, portal 4-local b	Jaén
20004286	Paseo de Reding, 20 (Keromnes, 2)	Málaga
20004307	Avda. Juan XXIII, 82-84	Málaga
20004309	Avda. Manuel Agustín Heredia, 26	Málaga
20004584	Plaza San Juan de la Cruz	Málaga
200361383	Carretería, 7	Málaga
1000025971	Avda. de Andalucía, 1	Málaga
2003131040	Avda. de la Aurora, 56	Málaga
20004328	Ctra. Cádiz km 174 Barronal Hacienda San Miguel	Málaga. Marbella
20004736	Avda. Hytasa. Edificio Principal	Sevilla
20004784	Maese Rodrigo, 1	Sevilla
20004795	Avda. La Palmera, 41	Sevilla
20004800	Plaza de San Andrés, 2-4-6	Sevilla
20004809	Jesús del Gran Poder, 27	Sevilla
20004812	Barcelona, 4-6	Sevilla
20004819	Avda. Luis Montoto, 87	Sevilla
20004836	María Auxiliadora, 13	Sevilla
20004837	Doña María Coronel, 6	Sevilla
20004838	Pagés del Corro, 90	Sevilla

20004839	Virgen de la Victoria, 46	Sevilla
20004840	Gramil 67. Polígono Store	Sevilla
20004841	Alfonso XII, 52	Sevilla
20004842	Marqués del Nervión, 40	Sevilla
20004855	Amor de Dios, 20	Sevilla
20004867	Avda. de la Innovación, s/n	Sevilla
20004886	Castelar, 22	Sevilla
20004920	Tabladilla, s/n	Sevilla
20004921	Avda. de la Borbolla, Bajo 1	Sevilla
20004925	Luis Montoto, 89	Sevilla
20005218	Gamazo, 28-30	Sevilla
20005335	Trajano, 17	Sevilla
20005337	Jesús del Gran Poder, 30	Sevilla
20005493	Chaves Rey, 4	Sevilla
2004084689	Avda. Hytasa. Nave, 1	Sevilla
2004086000	Alfonso XII, 50	Sevilla
2004086011	Febo, 7-9	Sevilla
2007047747	Judería, s/n (Vega del Rey)	Sevilla. Camas
20004777	Carretera Isla Menor, s/n	Sevilla. Dos Hermanas
20004733	Tomares, km 1	Sevilla. San Juan

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 8 de febrero de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «El Rancho» de Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería). (PP. 851/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Isabel Pedrosa Suárez, titular del centro de educación infantil «El Rancho», con domicilio en C/ Dallas, núm. 1, de Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 04008923, tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil con 38 puestos escolares, por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería de 30 de abril de 2004.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados